

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 16700

RAD: 2021-00156-00

El despacho se abstiene de tener por evacuada la notificación por aviso de los ejecutados por cuanto no se dio cumplimiento a la citación para la notificación personal referida en el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual es un requisito previo para la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**